



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de julio de 2006
Español
Original: francés

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta de fecha 10 de julio de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados (véase el anexo). En la carta se presenta el informe sobre las actividades realizadas por el Grupo desde la aprobación de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, el 26 de julio de 2005.



Anexo

Carta de fecha 10 de julio de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados

En mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, tengo el honor de presentar un informe sobre las actividades realizadas por el Grupo desde la aprobación de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, el 26 de julio de 2005 (véase el apéndice).

(Firmado) Jean-Marc **de La Sablière**
Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo
de Seguridad sobre la cuestión de los niños y
los conflictos armados

Apéndice

Informe sobre las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados desde la aprobación de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, de 26 de julio de 2005

I. Introducción

El Consejo de Seguridad aprobó en su 5235ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2005, la resolución 1612 (2005) sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, copatrocinada por Benin y Francia.

En el párrafo 8 de la resolución, el Consejo decide establecer un grupo de trabajo del Consejo integrado por todos sus miembros para examinar los informes del mecanismo a que se hace referencia en el párrafo 3 de la resolución, pasar revista a la marcha de la preparación y ejecución de los planes de acción mencionados en el párrafo 7 y examinar la demás información pertinente que le sea presentada; decide además que el grupo de trabajo: a) le hará recomendaciones sobre posibles medidas para promover la protección de los niños afectados por un conflicto armado, que se refieran también a los mandatos apropiados para las misiones de mantenimiento de la paz y a las partes en el conflicto; y b) dirigirá solicitudes, según proceda, a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para que tomen medidas en apoyo de la aplicación de la resolución de conformidad con sus respectivos mandatos.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se acordó que el Sr. Jean-Marc de La Sablière, Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, ocupará el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo (véase S/2005/659).

Desde que se decidió establecer efectivamente el Grupo de Trabajo, éste ha celebrado cuatro reuniones oficiales, el día 16 de noviembre de 2005 y los días 21 de febrero, 2 de mayo y 26 de junio de 2006. Tras cada una de estas reuniones, la Presidencia emitió breves comunicados de prensa que pueden consultarse en el sitio web de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas.

II. Creación del Grupo de Trabajo

En su reunión del 16 de noviembre de 2005, el Grupo de Trabajo decidió lo siguiente:

- Se celebrará una reunión cada dos meses, al menos durante la etapa inicial, aunque pueden celebrarse reuniones especiales cada vez que sea necesario;
- Las reuniones iniciales se centrarán en la creación del mecanismo de vigilancia y presentación de informes mencionado en los párrafos 2 y 3 de la resolución 1612 (2005) a fin de que el Grupo de Trabajo preste asistencia y apoyo al Secretario General, como corresponda. Para que el Grupo de Trabajo funcione debidamente, es fundamental que cuente con un mecanismo eficaz;

– Se encargó a la Presidencia la preparación de tres proyectos:

- a) Un mandato detallado para el Grupo;
- b) Un programa de trabajo provisional para 2006 en que se distribuyan las tareas del Grupo a lo largo del año. En el programa de trabajo se indica la fecha en que el Secretario General y los miembros del Grupo han de examinar cada una de las cuestiones a fin de que adopten las disposiciones del caso;
- c) Directrices para la presentación de los informes del Secretario General al Grupo, a fin de que éstos tengan el formato más claro posible.

En la reunión del 21 de febrero de 2006, el Presidente presentó los tres documentos arriba mencionados. Tras celebrar amplias consultas, se llegó a un acuerdo acerca de esos textos en la reunión del 2 de mayo de 2006. Se acordó que el mandato del Grupo de Trabajo se publicaría como documento oficial del Consejo de Seguridad por conducto del Presidente del Consejo. Ese documento se publicó el 3 de mayo de 2006 (S/2006/275). Los otros dos documentos son documentos internos del Grupo de Trabajo que se han dirigido únicamente al Secretario General, a su Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados y a la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

En el documento en que se detalla su mandato, el Grupo de Trabajo recuerda que éste “realizará su labor de conformidad con las disposiciones de la resolución 1612 (2005)”, e indica la forma en que procedería con ese fin:

“El Grupo de Trabajo examinará la información sobre el grado de cumplimiento de los compromisos y los progresos realizados para poner fin al reclutamiento o la utilización de niños y a las demás infracciones cometidas contra los niños en situaciones de conflicto armado incluidas entre los temas de que se ocupa el Consejo de Seguridad y en las situaciones de conflicto armado que no figuran entre los temas de que se ocupa el Consejo de Seguridad mencionadas en el anexo II del informe del Secretario General (S/2005/72). Los debates sobre estas últimas situaciones se llevarán a cabo en estrecha consulta con los países interesados. El Grupo de Trabajo examinará esta disposición un año después de la aprobación de su mandato. El examen de cualquier información por el Grupo de Trabajo no prejuzgará ni implicará recomendación alguna sobre la inclusión de una determinada situación en los temas de que se ocupa el Consejo de Seguridad.

Las recomendaciones que el Grupo de Trabajo dirija al Consejo de Seguridad no prejuzgarán las resoluciones del Consejo sobre las mismas.”

En su reunión celebrada el 2 de mayo, el Grupo de Trabajo encomendó al Presidente la tarea de preparar una “recopilación de instrumentos” oficiosa para el Grupo. Este documento tiene por objeto identificar las posibles medidas directas o recomendaciones al Consejo que el Grupo podría formular en el marco de su mandato. Están en marcha las conversaciones sobre el proyecto de documento de trabajo preparado por la Presidencia.

III. Cuestiones sustantivas abordadas

1. Primera reunión (23 de noviembre de 2005)

En su reunión inaugural, que comenzó con la proyección de una película titulada: “Un devoir de protection: Justice pour les enfants soldats en République Démocratique du Congo” (El deber de proteger: justicia para los niños soldados en la República Democrática del Congo), realizada en 2005 por la organización no gubernamental Witness, el Grupo de Trabajo escuchó las presentaciones de la Sra. Jane Lute, Secretaria General Adjunta de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y el Sr. Kul Gautam, Director Ejecutivo Adjunto del UNICEF, quienes proporcionaron una actualización sobre la marcha de la aplicación del mecanismo de vigilancia y presentación de informes, poniendo como ejemplos a la República Democrática del Congo y Somalia. El representante del UNICEF también se refirió a otros países.

La Sra. Lute indicó que los primeros informes del mecanismo debían presentarse a la Oficina del Representante Especial a más tardar a finales de enero de 2006. La oficina y el UNICEF habían emprendido misiones conjuntas sobre el terreno para poner en marcha el mecanismo, en particular en Côte d’Ivoire.

El Sr. Gautam enunció los cinco puntos siguientes: el UNICEF concibe su papel como una función de apoyo a las resoluciones del Consejo de Seguridad, como parte de su mandato de promover el interés superior del niño; con ese espíritu, el mecanismo debe reforzar los programas humanitarios del UNICEF y no constituir una amenaza para éstos; es preciso asegurar en todo momento la seguridad de las personas encargadas de aplicar el mecanismo sobre el terreno; el hecho de excluir a ciertas partes en los conflictos del alcance del mecanismo socavaría gravemente la credibilidad del mecanismo y de los organismos de las Naciones Unidas encargados de aplicarlo; es preciso reforzar gradualmente el mecanismo y sus informes deben estar sujetos a la estrecha supervisión del Consejo de Seguridad.

En la misma reunión, el Grupo dio instrucciones al Presidente para que señalara a la atención del Secretario General y del Presidente de la Asamblea General la necesidad de llenar con carácter urgente la vacante de Representante Especial, habida cuenta de la función clave que incumbe a éste en la creación del mecanismo y el seguimiento de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad.

2. Segunda reunión (21 de febrero de 2006)

En su segunda reunión, celebrada el 21 de febrero de 2006, el Grupo de Trabajo escuchó la información presentada por el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hédi Annabi, y la Sra. Rima Salah, Directora Ejecutiva Adjunta del UNICEF.

El Sr. Annabi presentó información al Grupo sobre la aplicación de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. En particular, informó al Grupo acerca de la misión conjunta del Representante Especial del Secretario General y el UNICEF a Côte d’Ivoire, que se centró en la aplicación de la resolución 1612 (2005). Se estaban preparando otras visitas (Burundi, Nepal, República Democrática del Congo, Somalia, Sri Lanka y Sudán). El UNICEF organizó dos foros técnicos sobre el mecanismo de vigilancia y presentación de informes. Los participantes expresaron su preocupación acerca de que el Consejo debía estar en condiciones de

adoptar decisiones concretas. El mecanismo no debía consistir simplemente en un sistema de elaboración de documentos. Por último, debía reflexionarse en cierta medida sobre las consecuencias de su creación para los recursos de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales asociadas.

La Sra. Rima Salah, Directora Ejecutiva Adjunta del UNICEF, y el Presidente del Grupo, hablando en calidad de representante nacional, mencionaron las principales enseñanzas extraídas de la visita conjunta del Sr. Philippe Douste-Blazy, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, y la Sra. Salah a Uganda y Burundi los días 4 y 5 de febrero de 2006. El discurso de la Sra. Salah estuvo ilustrado por un breve documental del UNICEF.

La Directora Ejecutiva Adjunta del UNICEF formuló, en particular, las siguientes recomendaciones: es preciso reforzar el proceso de paz en Burundi; el conflicto en Uganda septentrional requiere una solución política; el Ejército de Resistencia del Señor debe cesar de inmediato de reclutar a niños y debe desmovilizar a los que utiliza; el Gobierno de Uganda debe proteger a todos los civiles y facilitar el retorno de los desplazados a su hogar cuando las condiciones lo permitan. Debe proporcionar seguridad en los campamentos y sus alrededores, en particular para el personal humanitario, y las Fuerzas Armadas nacionales deben crear un sistema para prevenir el reclutamiento de niños. Añadió que los organismos humanitarios habían pedido concretamente que se fusionaran las dos listas relativas al mecanismo de vigilancia y presentación de informes. La Sra. Salah concluyó su informe dando las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de Francia por haberla invitado a participar en la misión y encomiándolo por su dedicación personal.

El Presidente del Grupo, hablando a título de representante nacional, complementó las afirmaciones de la Sra. Salah señalando que era fundamental centrarse en la reinserción de los niños en la sociedad, sobre todo en su educación; el Sr. Douste-Blazy aseguraría el seguimiento de esa misión en los organismos de la Unión Europea a fin de movilizar plenamente los instrumentos existentes, en particular los financieros.

3. Tercera reunión (2 de mayo de 2006)

En su tercera reunión, celebrada el 2 de mayo de 2006, el Grupo de Trabajo dio la bienvenida a la nueva Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la Sra. Radhika Coomaraswamy. El UNICEF estuvo representado por el Sr. Daniel Toole, Director de la Oficina de Programas de Emergencia.

Hablando en nombre propio y del UNICEF, la Sra. Coomaraswamy acogió con satisfacción los progresos realizados en la lucha contra la impunidad de las personas que vulneran los derechos de los niños, como lo demuestra el traslado a La Haya de Thomas Lubanga. Aunque aún no había terminado de preparar su plan de acción, deseaba reforzar la atención que prestaba su Oficina a los niños refugiados y desplazados, así como a los niños víctimas de la violencia sexual. Con ese espíritu, invitó al Grupo a no centrarse únicamente en los niños soldados. Anunció que pronto realizaría una visita a Uganda, atendiendo a una invitación del país, y que su Asesor Especial realizaría una visita semejante a Sri Lanka. También tenía la intención de viajar a Nepal, la República Democrática del Congo y el Sudán. Destacó la importancia que revestía su cooperación con el UNICEF y su deseo de

que la labor del Grupo fuera lo más transparente posible. Distribuyó entre los miembros del Grupo un cuadro desglosado por países que ilustraba el estado de aplicación de la resolución.

4. Cuarta reunión (26 de junio de 2006)

En su cuarta reunión, celebrada el 26 de junio de 2006, el Grupo de Trabajo escuchó la presentación de la Sra. Radhika Coomaraswamy, Representante Especial del Secretario General, y la Sra. Rima Salah, Directora Ejecutiva Adjunta del UNICEF.

En la reunión, el Grupo examinó el primer informe del Secretario General sobre una situación concreta de conflicto armado, inscrita en el programa del Consejo de Seguridad, en que se cometen graves violaciones de los derechos del niño, a saber, la de la República Democrática del Congo (S/2006/389). La Sra. Coomaraswamy presentó el informe del Secretario General e indicó sus tres conclusiones principales:

- Incumbe a todos los interesados regionales, incluidos los Estados vecinos, la responsabilidad de poner fin a las violaciones; los grupos y particulares, especialmente Laurent Nkunda, que hacen caso omiso de las decisiones del Consejo de Seguridad, no deben tener acceso a los medios de seguir perpetrando sus crímenes; es preciso poner fin a su libertad de circulación a través del territorio congoleño y en dirección de los países vecinos, como Rwanda;
- Es preciso apoyar al Gobierno de la República del Congo en su intento de cumplir la obligación que tiene de proteger a los niños afectados por el conflicto armado, en particular contra la violencia sexual; el Gobierno debe reforzar los sistemas de justicia militar y civil y poner fin a la impunidad;
- La comunidad internacional debe proporcionar los recursos necesarios para apoyar la reinserción de los niños en sus comunidades de origen.

El Embajador de la República Democrática del Congo, atendiendo a la invitación del Grupo de Trabajo para que expusiera su punto de vista sobre el informe, aseguró al Grupo que las autoridades del Congo estaban resueltas a poner coto a los abusos y a colaborar con la comunidad internacional con este fin. El Gobierno de la República Democrática del Congo acogió con satisfacción el informe del Secretario General y sus recomendaciones, a excepción de la creación de una comisión de la verdad y la reconciliación, cuyo contenido habría que formular explícitamente. Instó a la comunidad internacional a que ayudara al Gobierno de la República Democrática del Congo a aplicar programas para la promoción y la protección de los derechos del niño. En cuanto a los actos de violencia perpetrados por un grupo de elementos de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC), el Embajador se refirió a la “responsabilidad compartida” cuando se trata de elementos previamente integrados con el apoyo de la comunidad internacional. Pidió a la comunidad internacional que cooperara en la detención de Laurent Nkunda. La República Democrática del Congo era muy favorable a la perspectiva de una visita de la Sra. Coomaraswamy.

A continuación, el Grupo de Trabajo sostuvo un intercambio de opiniones, cuyos principales elementos fueron los siguientes:

- Todos los participantes destacaron la calidad del informe y el análisis y las recomendaciones del Secretario General tuvieron una acogida favorable;
- Se consideró que las autoridades de la República Democrática del Congo habían colaborado en forma alentadora y positiva;
- Es fundamental adoptar medidas para luchar contra la impunidad; varios oradores se refirieron a la adopción de medidas adicionales por la Corte Penal Internacional y al traslado de Thomas Lubanga. Algunos miembros pidieron que se adoptaran medidas firmes, en particular contra Laurent Nkunda;
- La mayoría de los participantes pidieron que se adoptaran recomendaciones concretas y enérgicas;
- La función de los donantes era determinante para ayudar a las autoridades congoleñas a cumplir sus obligaciones;
- El Grupo de Trabajo debía asegurarse de que en los debates que se celebraran con las autoridades que surgieran de los comicios sobre la continuación de una presencia internacional en el país, la protección de los niños siguiera siendo una prioridad;
- La intención del Secretario General de enviar a su Representante Especial en una misión a la República Democrática del Congo, en particular para contribuir al debate sobre la renovación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), contó con el apoyo general. La Sra. Coomaraswamy dijo que viajaría a la República Democrática del Congo y basaría sus actividades en las recomendaciones del Consejo después de que examinara el informe, las cuales esperaba que se aprobaran en un futuro muy próximo.

Tras el debate, se encomendó a los expertos la negociación de un proyecto de recomendaciones del Grupo al Consejo a modo de seguimiento concreto del informe del Secretario General. Estas recomendaciones se aprobarán más adelante en el marco de la próxima reunión del Grupo.

A continuación, la Sra. Rima Salah presentó la “nota horizontal” del Secretario General en que se hacía hincapié en las tres crisis imperantes en Chad, Sri Lanka y Somalia. También proporcionó información al Grupo de Trabajo sobre el estado del proceso de examen de los denominados Principios de Ciudad del Cabo sobre los niños en los conflictos armados, que concluirá en una conferencia que se celebrará en París a finales de año.

La Sra. Coomaraswamy informó sobre su reciente misión a Uganda (3 a 10 de junio de 2006). El Ejército de Resistencia del Señor constituía la principal amenaza para los niños del norte del país. Si bien las autoridades de Uganda no seguían una política activa de reclutamiento de niños, el hecho es que había niños en los contingentes de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda y la Unidad de Defensa Local. Proporcionó información al Grupo sobre los compromisos asumidos por el Presidente Museveni para rectificar esta situación de hecho.

Por último, el Grupo de Trabajo confió al Presidente la tarea de señalar a la atención del Secretario General el párrafo 3 de la resolución 1612 (2005) relativo al mecanismo de vigilancia y presentación de informes, en que se prevé un examen independiente de la aplicación del mecanismo y cuyas conclusiones y recomendaciones se comunicarán al Consejo a más tardar el 31 de julio de 2006.

IV. Observaciones finales

Unos meses han bastado al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados para comenzar a asumir su labor efectivamente y adoptar una serie de decisiones necesarias para su funcionamiento eficaz.

El Grupo también ha servido de acicate para acelerar el nombramiento de un nuevo Representante Especial del Secretario General, que por fin tuvo lugar el 7 de febrero de 2006, y para seguir y promover la creación del mecanismo de vigilancia y presentación de informes previsto en los párrafos 2 y 3 de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad.

En su reunión del 26 de junio de 2006, el Grupo emprendió una nueva etapa de su labor al iniciar el examen de situaciones concretas de conflicto armado en que los niños eran víctimas; la reunión comenzó con el examen de un informe del Secretario General sobre la República Democrática del Congo. En la actualidad, el Grupo se ocupa de la negociación, que concluirá en su próxima reunión de agosto, de las recomendaciones que presentará al Consejo de Seguridad a modo de seguimiento.

Así pues, el mes de julio de 2006 constituye un momento decisivo en las actividades del Grupo de Trabajo. El debate ministerial del Consejo de Seguridad previsto para el 24 de julio bajo la presidencia francesa del Consejo se celebrará en un momento oportuno para aprovechar todas esas energías y ayudar a superar con éxito este momento decisivo.
